



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 323/22
Sucre, 17 de agosto de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO: GO:CH: N° 906/22 de 12 de agosto de 2022, el señor Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la VII FERIA DEPARTAMENTAL DE ARTESANÍAS, del 5 al 11 de septiembre de 2022, de Hrs. 07:00 a 20:00, a los efectos de reactivar la economía de los artesanos emprendedores provenientes de distintos Municipios del Departamento de Chuquisaca, promocionar, fortalecer y difundir las diversas expresiones culturales a través de las artesanías, tejidos y obras con identidad cultural.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, con la finalidad de que realice la VII FERIA DEPARTAMENTAL DE ARTESANÍAS del 5 al 11 de septiembre de 2022, de Hrs. 07:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo evitar molestias a las Instituciones próximas al Parque Bolívar, con la música, altoparlantes y otras actividades).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, con la finalidad de que realice la VII FERIA DEPARTAMENTAL DE ARTESANÍAS del 5 al 11 de septiembre de 2022, de Hrs. 07:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo evitar molestias a las Instituciones próximas al Parque Bolívar, con la música, altoparlantes y otras actividades), asimismo el responsable de esa actividad, debe

S.O.089/22
R.A.M. N° 32322
CM-1710



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

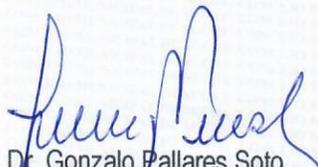
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad.

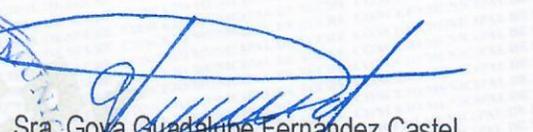
Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.089/22
R.A.M. N° 32322
CM-1710
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo